



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

Acéptase -con efectos a partir del 1° de agosto del corriente año la renuncia condicionada presentada por la prosecretaría administrativa de la Subsecretaría de Administración, señora Ana Luisa Lejo de Antuña en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Diambro
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION